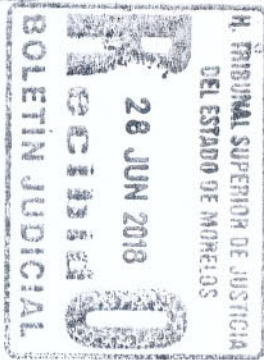


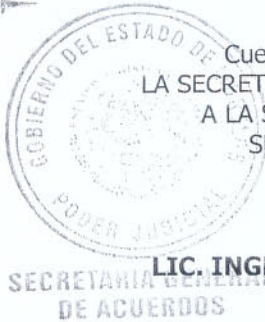


PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Alcorta O. A.



CUADERNO DE PRESIDENCIA.
SIPE: 143/2018.
CAUSA PENAL FEDERAL: 231/2017.
SENTENCIADOS: GERARDO REYES ORDAZ PEÑA,
RODOLFO ORDAZ PEÑA Y MARTÍN TERÁN GARCÍA
AUTO: 27 DE JUNIO DE 2018.

Atento al contenido del oficio 5527, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles;** así como a los Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, sobre la **suspensión de los derechos civiles** de que fueron objeto los sentenciados **GERARDO REYES ORDAZ PEÑA, RODOLFO ORDAZ PEÑA y MARTÍN TERÁN GARCÍA** durante el tiempo efectivo que dure la pena de prisión impuesta (**dos años tres meses**), lapso durante el cual **no** podrán ocupar el cargo de tutores, curadores, apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores en quiebras, árbitros o representantes de ausentes; en el entendido de que **dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del trece de junio de dos mil dieciocho.**

Cuernavaca, Morelos, 27 de junio de 2018.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE AMPAROS, ADSCRITA
A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. INGRID JOSLAYNE BÉNHUMEA RODRÍGUEZ.